

**BASES PARA LA SOLICITUD DE BECA DE RESIDENCIA EN LA ALQUERÍA DE LOS ARTISTAS.**

**Bases:**

- 1) **LA FUNDACIÓN INSPIRARTE** concederá anualmente un máximo de 40 becas para la creación y experimentación en cualquier disciplina artística. **LA ALQUERÍA DE LOS ARTISTAS** se encuentra ubicada en el Parque Natural de la Albufera, a 500 metros de la playa, entre El Perelló, Sueca y Cullera.
- 2) El objeto de la Fundación es apoyar y promover la labor creativa en un entorno privilegiado, así como fomentar la convivencia entre artistas de distintas disciplinas durante un periodo máximo de cuatro meses.
- 3) **LA FUNDACIÓN INSPIRARTE** financiará la totalidad del alojamiento, manutención y uso de los servicios y talleres.
- 4) El período de disfrute de la beca será de un mes, y con posibilidad de ampliación hasta un máximo de 4 meses. La complejidad de la obra propuesta por el artista y el fallo del Comité Técnico determinarán la prorrogación mensual del plazo.
- 5) Podrán optar a dicha beca artistas de cualquier nacionalidad que superen la edad de 18 años y acrediten una experiencia artística que justifique el desarrollo del proyecto.
- 6) Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
  - Ficha de inscripción.
  - Currículum artístico.
  - Fotocopia del DNI o Pasaporte.
  - Memoria del proyecto en el que conste el planteamiento general y desarrollo.
  - Estimación del tiempo de residencia para llevar a cabo el proyecto.

- 7) Las solicitudes deberán enviarse, junto con la documentación exigida, antes del 15 de mayo de 2009 a la siguiente dirección:

**Fundación INSPIRARTE**  
**Proyecto para “La Alquería de los Artistas”**  
**Becas de Residencia.**  
**C/ Gobernador Viejo, 29**  
**46003 Valencia.**

- 8) El Comité responsable para la asignación de becas estará compuesto por personalidades de diferentes ámbitos culturales y artísticos. Dicho comité evaluará los proyectos presentados y decidirá sobre la adjudicación de Becas. El fallo se hará público en la página web: [www.fundacioninspirarte.org](http://www.fundacioninspirarte.org). La decisión del Jurado será inapelable.
- 9) LA FUNDACIÓN INSPIRARTE se reserva el derecho de explotación de las obras por el período de 2 años, durante el cual se luchará para divulgar y promover el trabajo realizado por los artistas. Las obras creadas en La Alquería serán patrimonio de la Fundación, previo acuerdo con el autor.
- 10) La FUNDACIÓN INSPIRARTE no devolverá ninguno de los proyectos presentados, a menos que el autor lo solicite.
- 11) La dirección de la Fundación se reserva el derecho de admisión de cualquier persona que altere el buen funcionamiento de La Alquería.
- 12) La dirección de La Fundación se reserva el derecho de utilizar los espacios de La Alquería para la promoción y difusión de los respectivos proyectos.
- 13) **CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN.** La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las bases, así como el fallo del jurado.
- 14) Más información en nuestra web: [www.fundacioninspirarte.org](http://www.fundacioninspirarte.org)